

Expediente N° 943, 944 y 945 , Región Metropolitana-
Concesiones (Judicial).
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio de expropiación
 caratulado "LEÓN WOPPKE, MARÍA con Fisco de Chile" del
 Segundo Juzgado Civil de Santiago.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 20 MAY 2013

N° **828** /

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

VISTOS: Los Decretos Supremo M. O. P. N°s. 884, 877, 865, 895, 859, 862 y 873, todos de 13 de septiembre de 2005; ; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 60 de 31 de enero de 2013, del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 3032 de 08 de mayo de 2013.

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Segundo Juzgado Civil de Santiago, de 11 de julio de 2008; sentencia de segunda instancia de 17 de noviembre de 2009, de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago dictadas en los autos caratulados "LEÓN WOPPKE, MARÍA con Fisco de Chile", causa rol N° 6000-2006, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Santiago, a fin de que éste proceda a pagar a MARÍA CONSUELO LEÓN WOPPKE, MARÍA LUISA LEÓN WOPPKE, MÓNICA CECILIA LEÓN WOPPKE, MARÍA VERÓNICA LEÓN VALDES, MARÍA FRANCISCA LEÓN LUQUE, ROBERTO ALFONSO LEÓN VALDES, JOSÉ IGNACIO LEÓN LUQUE, LUIS FERNANDO LEÓN LUQUE o a quien sus derechos represente, la suma de \$1.077.600.522.- Corresponde además actualizar dicha suma calculando los reajustes respectivos conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre diciembre de 2012 al mes anterior al de su pago efectivo. Respecto de los intereses para operaciones reajustables, éstos deben actualizarse desde el 12 de diciembre de 2012 hasta la fecha de su pago efectivo.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

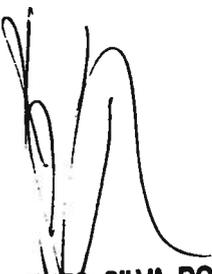
20 MAY 2013

TRAMITADO

- 2º **CONSIGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Santiago, la suma de \$1.077.600.522.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Segundo Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000240-0, por la suma de \$1.171.891.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas